Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO

Nº 5 (CINCO)

AL CONTRATO U220017

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220017 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE HADAD BELLAMY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-012M7B998-E164-2021, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$3,039,458.50 (TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$7,593,726.80 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 14 de junio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de las claves 060 166 3016 02 01, 060 167 0920 11 01 y 060 167 8725 11 01, modificando la cantidad mínima en \$3,062,118.90 (TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$7,648,965.30 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 04 de agosto de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de las claves 060 168 8245 12 01 y 060 908 0528 04 01, modificando la cantidad

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico (de elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalign" X



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 5 (CINCO)

AL CONTRATO U220017

minima en \$3,080,441.90 (TRES MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$7.692.533.80 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), mediante el cual se acordó modificar la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2023.

VII.- Con fecha 30 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), mediante el cual se acordo modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada, que:
- 1.1.- Para cubrir las erodaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000083903-2023 de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento juridico.
- 1.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2023000659 de fecha 01 de marzo de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Adscrita a la Coordinación de Control de Abasto. solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto de la clave descrita en la declaración 1.5 documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento juridico.
- 1.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001948 de fecha 05 de abril de 2023, recibido el 19 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento juridico.
- 1.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/4290/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, recibido el mismo dia mes y año. la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento luridico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto. en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato, así como de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Esta instrumento Jurísico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalari"



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 5 (CINCO)

AL CONTRATO U220017

Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los bienes, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato

CLAVE	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN 20%	
060 167 6935 11 01	\$480.90	110	22	\$10,579.80	

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la clave descrita en la declaración I.5 de conformidad con el documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento juridico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando los bienes a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes, respecto de la clave descrita en la Declaración I.5 conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,084,770.00 (TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$7,703,113.60 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO TRECE PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señale



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 5 (CINCO)

AL CONTRATO U220017

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Clausula Decima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios numero 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)

CUARTA.- JURISDICCIÓN,- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 19 de mayo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO"

POR "EL INSTITUTO" \
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO VILLAN

Apoderada Legal

C. JORGE HADAD BELLAMY Representante Legal

REPRÈSENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Articulo 2, fracción II, y 84 del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lipeamientos en materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios de NMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DANSION DE CONTRATOS

Pagina 4



CONVENIO MODIFICATORIO

Nº 5 (CINCO)

AL CONTRATO U220017

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







UZ10626-CM7

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adouisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y ServiciosDivisión de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 ICFD/4290/2023

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

严重保险 等。他对 100 MarCludad de México ja 19 de mayo de 2023

Hago de su conocimiento que la l'itular de la Coordinación Tecnica de Planeación, con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración mediante oficio 09538461 1800/2023002887, solicita dar continuidad a las solicitudes de elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas a los contratos que a continuación se mencionan:

No. de oficio de la CCA	Contrato	Empresa
095384611800/2023001948	U220017	Kendall de México, S.A. de C.V.
095384611800/2023002378	U210626	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Cabe mencionar que con anterioridad, la Coordinación de Control de Abasto, a través de los oficios mencionados en el recuadro anterior, hizo la petición de dicha elaboración de convenios, mismas que fueron devueltas a través de mi similar 09 53 84 61 1CFD/2887/2023, debido a que derivado de la revisión de la documentación atinente, se observó que los Dictamenes de Disponibilidad Previo, habían fenecido.

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y una vez que ha sido atendida la observación en comento, le envío los documentos correspondientes para poder llevar a término dichos procedimientos.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

2023

VIIIA

Curange No. 751, Pics 4, Col. Ruma No. 19. Scott respice Tomiterial Section Case, c. P. 60760, CONX, To (35) 57 76 17 80 ext. 18777 www.imes.neb.mx **ANEXOS**









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

unidad de Adquisiciones Cograinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnico de Bienes y Servicios División de El enas Terapéuticos

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como area requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más posei momento, le envío un cordia saludo.

Atentamente

Titular de la División

Mtra. Afaceli Sanchez Vega

riz Vergara Muillo royectos C



Lic. Conzálo Badillo Merinulla Tituler de la Corromación de Adqualción de Billines y Contratación de Servicios (f) C.P. Jorge de Anda Carcie - Titulal da la Boordinación de Coctro de Abasta. 🔥 Lig. Rafael Ricardo Sanchez Ramos. - Titurar de la Coordinación Técnica de Prancación y Constatos (†)

E.P. Eivia Ascencio Millári. «Trula» da la Cacrdinación Técnica de Bienes y Servicios "

Mora, Karina del Rocio Sarmianto Castallanias Guordinación Técnica de Pianzación F

(1) copis anvisos mediante Sistems institudiums de Control de Cestión de Comesponde de

Francisco





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of Nº 095384611810/2023002887

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Presente.

Me refiero al oficio número 09 53 84 61/ICFD/3453/2023 de fecha 20 de abril de 2023, mediante el cual hace de conocimiento que la División a su cargo realizó revisión de la documentación adjunta a los oficios suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante los cuales solicita se realicen convenio modificatorio a los contratos **U220017** y **U210626** de los que se estimó que no cumple con los requisitos para llevar a cabo la petición de convenio modificatorio, en virtud de que el dictamen de Disponibilidad se encuentra vencido.

Considerando lo descrito en el párrafo que antecede, devuelvo a usted la solicitud en cuestión incluyendo el Dictamen de Disponibilidad Previo actualizado al ejercicio fiscal 2023.

Agradeciendo se continúe con el trámite de la solicitud de convenio modificatorio, ya que dichas ampliaciones fueron cargadas en el Sistema de Abasto Institucional y dada la necesidad de los insumos se han generado ordenes de reposición.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

ujer de la Coordinación Técnica de Planeación

exès: Los sentaledos en el cuerpo del presente oficio

Suparvisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreña. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos. Oscal Dablo Hefrera Villalopos Jete do Área

Elaboro Joanna Vadira Conzelez Ulica

Cop. -Miro. Jorga de Ande Gerola - Tituler de la Coordinación de Control de Abasto. [1]

-Un Jose Gonzalo Badillo Manino - Titulor de la Coordinación de Adquisición de Biones y Contratación de Servicios [1]

-Mira. Karina del Rocio Sarmianto Castallardo. «Titular de la Coordinación de Planesción. [1]

-Lin Humberto Fincon Juérez - Titular de la División de Contratos (*)

ALMC/ORHV/ecvjygu/btv

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 rancisco VILLA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/3453/2023

Ciudad de México, a 20 de abril de 2023

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente

En relación a los oficios adjuntos, mediante los cuales el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, hace llegar los documentos atinentes, a fin de que sean remitidos a la División de Contratos, para llevar a cabo la elaboración y formalización de los convenios modificatorios respectivos y derivado de la revisión a los mismos, se observa lo siguiente:

No. de Ofício de la CCA	Contrato	Empresa	Observación		
09538461 1800/2023001948	U220017	Kendall de México, S.A. de C.V.	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, se encuentra vencido,		
09538461 1800/2023002378	U210626	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, se encuentra vencido.		

Por lo que devolvemos los documentos respectivos, a fin de que nos ratifique o rectifique dichas solicitudes, para estar en posibilidad de llevar a cabo las peticiones que nos

Sin más por el morner to, le envio un cordial saludo

Atentamente Titular de la División

Mtra. Sánchez Vega

Elabe

Vergara Murillo

rovectos C

DE CONTROL DE MARATO

Com:

Lie. Dasé Sanzélo Badlin Merino.-. Piturar de la Coordinación de Adaulsición de Bienes y Contratación de Servicios. CP Borge de Anda García. Noular de la Copranazión de Cantrol de Abesta (*

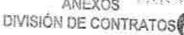
us, Refael Ricando Sanonez Remos - Toular de la Coordinación Técnica de Plangación y Cootratos. (*) C.D. Elvia Ascancia Millán I. Titular da la Codreinación Tecnica da Bianes y Servicios (*)

Nitra, Karina del Rocio Sarmianto Castellanos - Coordinación Técnica de Planesción. (*

(1) dagle enviade mediante Sisteme institutione de Control de Cestión de Correspondencia

Gurango Nel 231 Maga, Cali Rama Naria, Burnersamen Carrillanda, Large Ratoll e,

ANEXOS











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of. Nº 09 53 84 61 1800/2023001948

Gludad de México, a 05 de abril de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a la prevista en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contreto número U220017, suscrito con el proveedor Kendall de México, S.A. de C.V.

Ai respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado de que se encuentra pendiente la contratación consolidada, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Leyi de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a amplia of máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

насто	-mo	SEN	ESÞ	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	MOXINA CONTRATA		CANTIDAD SUSCEPTINOS	neoun ne	IMPORTE HOGHO	- INFORTE MARKS	MPoure	thipograf heliques
						GANULAS PAGA TRACUSCOSTORIA PRINAISES DAS		CLAVC	DIA	HASTA EL 26%	AMPLIACIÓN (20%)	CONTRATO	ACTUAL CON II AMPLIACIONES PREVIAS	PUNUMB CON UNI AMPLIACION	CALCONTRATO CONTA AMPLIACIÓN
Stein .	3943	167	69.53	Ħ	ě	PEDIATRICA DE FLORUSO DE FOLVANCO, DIVICIADO ANDIORNOS DIVICIADO ANDIORNOS DE FOLVANDOS DE FOLVA	148055	ne.	locs.	n	:30,578.60	\$7,893.776.50;	\$7.652.533.60	\$7,703,73,60	

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la L'AASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Salicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
 Escrito de conformidad del provinción.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

₽ágina de 2

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILA







Sin otro particular, aprovecho la ocasión para il riviario un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda Garcia

Mtular de la Coordinación de Corittol de Alfasilo

Nexos: Los señetarios en el que po del presente oficio

Superisfyle, Analusura Montande Gas Chorcha - filular ne la Componido Planascián de Blenes Teradélisicos Reviso Clarar Papid Herrica y Marcoon Inter do Ares

Elaboro: Voenna Lydis Zonzkiez Ulfor

Epin cooka para

Mtro. Bássailne González Andrade - Titura de la Oli o como de Administración. (*)

C.P. Jesús Eguardo Thomas Ulloa. - Estular de la incigaca de Administración. (*)

Mtro. Femando Lorenzana Rojas. - Trablar de la Calarri de Adquisiciones (1) Mtra. Karina del Recio Sarmiento Castellanos. - 1811 pride la Econominación Tecnica de Pianesción

Go. Rafael Richtoo Sánchez Ramos. - Riturar de la Comdinación Tecnica de Planescion y Contratos. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño. « Titulot de la División de Planeación de Rienes Terapeuticos. El

Lie. Homberto Rincón Juáraz. -Titular de la Trykulin, in Quimietos. (*)

Selement copies a praverse in CC

VFWOCIPHHA66\JA849A14

Pagina 7 44 2









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. Nº 09 53 84 61 1810/2023000659

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2023

C. Jorge Hadad Bellamy y/o Representante Legal de la Empresa Kendall de México, S.A. de C.V.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato U220017, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiando a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y nospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado de que se encuentra pendiente la contratación consolidada, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

						productive services of the production		ALL NOT	THE PERSON	
						Discher.	Presio Contrariodan	Pilitaria Contratada	4	tracers de les Amples de positi
nssey	txin	NET.	6935	#	(21)	CANUDS RADA TRAQUEDSTOMIA, RETRATRICA, DE TLORUDO DE ROUVINILO, SIN OLDBO, RADIGITAÇA, CON TONECTOR INCLUSO CON ENTRADA DE 15 MAI, SIN ENDOCANULA CON CHITURADOR Y CINTA, DE FOADION ESTERIL Y DESECHABLE, CIAMETRO INTERNAL LS MM	\$480.80	nd	22	D0.579.80

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, via correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialia de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauntémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

llar de la Coordinación Técnica de Planeación

provide and taken in prote to be to the real factor be a Supple of Especial copyright wind book that whether vicinities, date as him.

Ocor More Royale de Auton Gencia, Titular de la Codizi nociat de Camitra de Adapte (1)

Metro, Apriletta Agustian de la Rechta Warde. Titular de la Commission de Association de Mariet y Constituire in de Servicios
Lius Rafeet Riserdo Sánchez Ramos. Titular de la Codizionador Tatricia de Prendición y Contratado finalmente de Codizionador Tatricia de Prendición y Contratado finalmente de Codizionador Tatricia de Prendición y Contratado finalmente de Codizionador Tatricia de Rumanador de Elemente Responsable de Codizionador de Codizionador de Elemente Responsable de Codizionador de C

The Charles Constitution of the Constitution o

ALIHODERWING COLUMN

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





Cludad de México, 24 de marzo de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación.

PRESENTE

Ref.- Of No 09 53 84 61 1810/2023000659

Miriam Espejal González, en mi carácter de representante legal de Kendall de México, S.A. de C.V., enviamos respuesta al Of No 09 53 84 61 1810/2023000659, manifestamos que mi representada acepta ampiliar hasta el 20% la cantidad máxima contratada de la siguiente clave y se proceda a realizar el convenio modificatorio al Contrato U220017, de conformidad con lo previsto del numeral 5.3 inciso a) de las Políticas. Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y en apego al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

						第二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十	超型形 级		TOTAL CONTRACTOR
70 P. 10				•	Palating of the person of		(Paradar)		440
VE-1007	e s t	159	K012		CONCLUSIVATION REQUIREMENTS AND STATES COLUMN TO THE COLUMN TO THE COLUMN THE	146.77	112	Electrical Colony	3 GJ79 20

Agradezco su atención y le envio un cordial saludo.

Atentamenta-

Miriam Espejel González Representanto Legal Kendall de México, S.A. de C.V.

R.F.C.: KME-590592-HY7 / Of No.99 53 84 61 1810/2923099659* rs.ligitacionesinesico@mestronic.com KENDALL DE MÉXICO, S.A DE C.V. Av. Insurgentes Sur No. 863, piece 15 y 16 Col. Nápoles Alcaldia Benito Juérez C.P. 03810 Cludad de México Conmutador: 5804 1500

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS